

<b>3/LA Instructivo de trámite para presentar consultas en materia aduanera a través de organizaciones que agrupan contribuyentes (Regla 1.2.7., segundo párrafo).</b>
<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Las asociaciones patronales; los sindicatos obreros, cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, colegios de profesionales, así como los organismos que los reúnan; las asociaciones civiles que de conformidad con sus estatutos tengan el mismo objeto social que las cámaras y confederaciones empresariales en los términos de la Ley del ISR.</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>A través de Buzón Tributario.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</b></p> <p>Acuse de recibo.</p>
<p><b>¿Cuándo se presenta?</b></p> <p>En cualquier momento.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar que se encuentran constituidas conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.</li> <li>2. Poder general para actos de administración del representante legal de la persona que consulta, cuando se trate de promociones que no se presenten por propio derecho.</li> <li>3. Anexar los elementos y/o documentación relacionados con la consulta que desea presentar.</li> </ol>
<p><b>Condiciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con e.firma vigente.</li> <li>2. Que impliquen la interpretación jurídica de las disposiciones aduaneras que no sea competencia de otra Unidad Administrativa.</li> </ol>
<p><b>Información adicional:</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b></p> <p>Artículos 1 de la Ley, 18, 18-A, 19, 34 del CFF, 7 de la Ley del ISR y las reglas 1.2.2., y 1.2.7.</p>